



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial la realización de la obra de provisión de gas natural a la zona rural del Municipio de Mainqué.

Artículo 2°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para que realice los estudios de factibilidad de la obra antes mencionada.

Artículo 3°.- Los fondos necesarios para la realización de la presente obra, serán provistos por la Comisión Fondo Especial para Obras de Gas de esta Legislatura.

Artículo 4°.- De forma.